

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD SEP - SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO 3365

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIO

Vallenar,

03 JUL 2013

VISTOS

1. Ley N° 20.248 "Subvención Escolar Preferencial" y sus modificaciones.
2. Según las Necesidades de mejorar y dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Año 2012, solicita el presente contrato.
3. Lo que establece la Contraloría General de la República en Dictamen 05520N09, del 19 de Octubre 2009, sobre la contratación de las personas necesarias para llevar a cabo las labores de Mejoramiento de la Educación., según Ley SEP.-
4. Decreto Exento N° 1831, que delega la facultad de firmar "por Orden del Señor Alcalde".
5. Decreto N° 2043 de fecha 01 de Abril del 2010, que complementa Decreto de Delegación de Firma.
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° **APRUEBASE** el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la persona que se individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

NOMBRE	:	JENNIFER CANDELARIA LEMUS DIAZ
RUT	:	17.866.475-1
CARGO	:	PSICOPEDAGOGA
LUGAR	:	ESCUELA LUIS CRUZ MARTINEZ F-56
JORNADA	:	30 HORAS
VALOR CONTRATO	:	\$ 468.0000.- (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS)
DESDE	:	26 DE ABRIL DEL AÑO 2013
HASTA	:	30 DE JUNIO DEL AÑO 2013
IMPUTACION	:	SUBTITULO 21, ITEM 03, ASIGNACION 001 SUB-ASIGNACION 000 (LEY SUBVENCION PREFERENCIAL ESCOLAR)

2° Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

- Administrador Municipal
 - Secretaria Municipal
 - Dirección Control I. Municipalidad
 - Sección Personal DAEM
 - Unidad SEP - DAEM
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes Municipal
- NFR/KZR/RPM/SFG// emga

CONTRATO A HONORARIOS

En Vallenar, a 12 JUN 2013 entre el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar, representado por el Alcalde Señor **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad: N° 10.186.178-3, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y de otra parte Don(ña) **JENNIFER CANDELARIA LEMUS DIAZ**, Nacional de Identidad N° 17.866.475-1, con domicilio en la ciudad de Vallenar., se ha convenido el siguiente Contrato en la Modalidad de Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, procede a contratar a honorarios, a Don(ña) **JENNIFER CANDELARIA LEMUS DIAZ**, Cedula Nacional de identidad N°17.866.475-1, para cumplir las labores específicas que se indica:

El funcionario cumplirá una jornada de 30 horas semanales en la Escuela " Luis Cruz Martinez " F-56, Desarrollando las siguientes labores: "PSICOPEDAGOGA"

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **26 DE ABRIL DEL AÑO 2013** hasta el **30 DE JUNIO DEL AÑO 2013.-**

TERCERO: La Municipalidad se obliga a cancelar mensualmente por esas labores la cifra de **\$ 468.000.-VALOR BRUTO MENSUAL**; del cual se retendrá el 10% correspondiente a "Ley Renta" que será cancelado los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación del servicio y previa presentación de la boleta de servicios correspondiente.

Será requisito para proceder al pago, la entrega de un informe por parte del Director del Establecimiento con las funciones realizadas en el mes correspondiente, el cual deberá ajustarse a lo señalado en el punto primero de este contrato.


CUARTO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Contrato al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999, según lo establecido en Dictamen N° 57520N2009 del 19 de Octubre 2009 de Contraloría.

QUINTO: Se deja constancia que para los efectos del presente contrato, Don(ña) **JENNIFER CANDELARIA LEMUS DIAZ** Cédula Nacional de Identidad N° 17.866.475-1 no tiene la calidad de funcionario ni trabajador de la I. Municipalidad de Vallenar, razón por la cual no le son aplicables las normas del Estatuto Administrativo para los empleados municipales ni las de Código del Trabajo y, que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18,883.-

SEXTO: No obstante de lo expresado en la cláusula segunda del presente instrumento, El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar se reserva la facultad de poner término al presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, circunstancia que Don(ña) **JENNIFER CANDELARIA LEMUS DIAZ** cédula Nacional de Identidad N° 17.866.475-1, declara conocer y aceptar expresamente, para lo cual basará la dictación de un Decreto que así o disponga.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Vallenar. El presente acuerdo de voluntades se firma en 08 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado(a) y los restantes según distribución.-

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT : 17.866.475-1




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL